



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

**ACTA DE ATENCIÓN A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DEL CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "Fiscalización Gubernamental" EN SU PROYECTO "Evaluación de Programas" AÑO 2017**

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; siendo las diez horas del día dieciocho del mes de junio del año dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México, en la avenida Independencia número 102 Colonia Centro, C.P. 50 000, la Mtra. Elena Karina Castañeda Pagaza, Directora de Programación y Presupuesto del Poder Legislativo del Estado de México; Lic. Ángel Luz Lugo Nava, Coordinador de Control y Auditoría Interna del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y el Lic. Marco Antonio Garay Martínez, Director de Auditoría de Desempeño a Desarrollo Social (DADDS) del OSFEM, quienes fueron designados en la cláusula tercera para acudir a las reuniones de seguimiento y cumplimiento de los hallazgos, del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" del Programa presupuestario "Fiscalización Gubernamental" resultado de la Evaluación de Diseño Programático del año 2017, con el objeto de valorar la pertinencia, suficiencia y claridad de las constancias documentales que presenta el sujeto evaluado sobre el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones con que atiende los compromisos contraídos en la firma del Convenio de referencia.

**Las partes involucradas acordaron:**

1. Determinar la pertinencia, suficiencia y claridad de los hallazgos.

Una vez que se analizaron las evidencias presentadas por el sujeto evaluado, las partes emitieron un acuerdo sobre la forma en la que se atendieron los hallazgos y recomendaciones.

- 1.1. Acuerdo sobre el cumplimiento de hallazgos y recomendaciones del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

Una vez comentado el contenido de la información que integra las evidencias presentadas por el sujeto evaluado, las partes involucradas acordaron la forma en que se dio atención a cada uno de los hallazgos del Convenio, lo que se concentra en la siguiente tabla:



Calle Mariano Matamoros No. 124 Col. Centro, C.P. 50000 Toluca, México.

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios

Para mayor información, visite el aviso de privacidad en los sitios: IntraNet o [www.osfem.gob.mx](http://www.osfem.gob.mx)



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**Órgano Superior de Fiscalización**  
**Coordinación de Control y Auditoría Interna**



*"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".*

**Hallazgos derivados de la Evaluación de Diseño Programático al proyecto "Evaluación de programas" del Programa presupuestario "Fiscalización gubernamental", ejercicio fiscal 2017**

Tema de evaluación	Descripción	Recomendación	Mejoras a implementar	Acciones Realizadas	Evidencia
Tomo I Justificación de la creación o modificación y diseño del Pp	La definición del problema no es consistente con el formato PbR-01a del SPP, con el diagnóstico que presenta el sujeto evaluado, lo que tampoco sucede con el del "Árbol de Problema".	Homologar la definición del problema en los tres documentos y resultado de esta acción realizar los ajustes en los documentos de referencia.	Se asegurará que exista consistencia entre el formato PbR-01a, el diagnóstico realizado por el OSFEM y el "Árbol de problema", en términos de estandarizar la definición del problema.	Se definió al problema de la siguiente manera: <i>"La evaluación de los resultados de la gestión de las entidades públicas no es conocida por la Legislatura y la Sociedad"</i>	Árbol de Problema PbR-01a (DADDS)  Oficio OSFEM/AEDI/DADDS/103/18
	El sujeto evaluado presenta documentación que incluye las causas, efectos y características del problema, así como la ubicación territorial del área de enfoque. Sin embargo en el que se encuentra incorporado en el SPP, no se reporta esta información a detalle.	Que se reporte en el formato-01a del SPP las causas, efectos y características del problema, así como la ubicación territorial del área de enfoque.	Las causas, efectos y características del problema serán descritos en el formato PbR-01a, asimismo serán consistentes con lo establecido en el "Árbol de problema" y los objetivos establecidos en los niveles Fin, Propósito, Componente y Actividad de la MIR, a fin de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML).	Se restructuró y modificó el diagnóstico y el Árbol de Problema	Diagnóstico Árbol de Problema PbR-01a (DADDS)  Oficio OSFEM/AEDI/DADDS/103/18
Tomo III Poblaciones o Áreas de Enfoque Potencial y Objetivo	Existe un diagnóstico formato PbR-01a del SPP, sin embargo en él no se caracterizan, ni se cuantifican las áreas de enfoque, potencial y objetivo.	Reportar la información que no se encuentra en el formato PbR-01a del SPP para fortalecerlo con los requisitos que establece el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017.	En el formato PbR-01a se identificarán y cuantificarán las áreas de enfoque potencial y objetivo.	Se identifica y cuantifica las áreas de enfoque potencial, objetivo y atendida en el diagnóstico	Diagnóstico PbR-01a (DADDS)  Oficio OSFEM/AEDI/DADDS/103/18
Tomo IV Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	En la MIR del SPP no se reportan actividades de la ejecución de auditorías al ámbito municipal.	Que se incorpore a la MIR del SPP actividades relacionadas con el ámbito municipal.	Se valorará la integración de objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos en el nivel Actividad respecto de la ejecución de auditorías en el ámbito municipal.	Se incluyeron en la MIR actividades al ámbito municipal con sus indicadores, medios de verificación y supuestos	MIR  Oficio OSFEM/AEDI/DADDS/103/18



Calle Mariano Matamoros No. 124 Col. Centro, C.P. 50000 Toluca, México.

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios

Para mayor información, visite el aviso de privacidad en los sitios IntraNet o [www.osfem.gob.mx](http://www.osfem.gob.mx)



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**Órgano Superior de Fiscalización**  
**Coordinación de Control y Auditoría Interna**



*"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".*

Tema de evaluación	Descripción	Recomendación	Mejoras a implementar	Acciones Realizadas	Evidencia
				respectivamente	
	En el nivel Componente, el indicador con que cuenta no es suficiente para medir el servicio otorgado de manera integral por el Pp, sólo se está realizando el 50%.	Elaborar indicador que mida los resultados del Informe de resultados, tal y como establece la dinámica de la entrega del Informe de Resultados establecida en el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.	De acuerdo con el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el OSFEM debe entregar y publicar el Informe de Resultados de la Fiscalización. Por tanto, se integrarán indicadores para medir dichos servicios: "Informe de resultados de la fiscalización de las cuentas públicas entregado" y "Número de descargas del Informe de resultados de la fiscalización de las cuentas públicas en el portal del OSFEM".	En el nivel Componente de la MIR, se elaboró indicador que mide las acciones de "entregar" y de "publicar" el Informe de Resultados de la Cuenta Pública	MIR Oficio OSFEM/AEDI/DADDS/103/18
	El resumen narrativo del nivel Fin requiere afinación en su conceptualización para que tenga apego con la Metodología del Marco Lógico.	Rediseñar el resumen narrativo del nivel Fin para hacerlo más consistente con la Metodología del Marco Lógico (MML) así como su indicador.	Se incluirá en la sintaxis del resumen narrativo la solución del problema, es decir, el cómo contribuye el Pp al objetivo superior: "Contribuir a la rendición de cuentas sobre la gestión y resultados de los recursos públicos por parte de los gobiernos estatales y municipales, mediante la fiscalización de las cuentas públicas".	Se incluye en la sintaxis del resumen narrativo a nivel Fin de la MIR, la forma en la que contribuye el Pp a un objetivo superior: "Contribuir a la rendición de cuentas sobre la gestión y resultados de los recursos públicos por parte de los gobiernos estatal y municipales, mediante la entrega y publicación del Informe de Resultados de la Cuenta Pública"	MIR Oficio OSFEM/AEDI/DADDS/103/18
	El indicador del nivel Fin no es relevante ya que no refleja una dimensión importante para el logro del objetivo. Tampoco es adecuado en atención a que hace referencia a un servicio que	Rediseñar el indicador referido.	Se integrará el indicador: "Entidades públicas que rinden cuentas sobre la gestión y resultados de los recursos públicos", con la finalidad de medir la contribución del Pp a la rendición de cuentas, en el nivel Fin de la MIR.	El indicador del nivel Fin adquiere el carácter relevante, al rediseñarse: " Entidades públicas que rinden cuentas sobre la gestión y	MIR Oficio OSFEM/AEDI/DADDS/103/18



Calle Mariano Matamoros No. 124 Col. Centro, C.P. 50000 Toluca, México.

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Para mayor información, visite el aviso de privacidad en los sitios: IntraNet o [www.osfem.gob.mx](http://www.osfem.gob.mx)

S  
D



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**Órgano Superior de Fiscalización**  
**Coordinación de Control y Auditoría Interna**



*"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".*

Tema de evaluación	Descripción	Recomendación	Mejoras a implementar	Acciones Realizadas	Evidencia
	corresponde a un nivel jerárquico inferior.			<i>resultados de los recursos públicos"</i>	
	Las fichas técnicas de los indicadores que están incorporadas en el SPP, no reportan diversa información, como frecuencia de medición, línea base y comportamiento del indicador para el nivel Fin. Línea base y comportamiento del indicador en los niveles Propósito, Componente y Actividad.	Reportar la información referida como faltante en las fichas que se encuentran incorporadas en el SPP.	En lo subsecuente, una vez que se hayan adecuado los indicadores, el OSFEM reportará en las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores: Nombre, Definición, Método de Cálculo, Unidad de Medida, Frecuencia de Medición, Línea base, Metas y Comportamiento del indicador.	Se rediseñaron los indicadores	Oficio OSFEM/AEDI/DADDS/103/18
	Hay un supuesto que se repite en la MIR, en los niveles Fin y Componente.	Verificar el supuesto a que corresponde el supuesto y diseñar otro.	De acuerdo con las mejoras que se implementarán en los niveles Fin y Componente, en sus resúmenes narrativos e indicadores, se establecerán los siguientes supuestos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivel Fin "Que las entidades públicas entreguen sus informes de cuenta pública al OSFEM y/o a la Legislatura del Estado de México, como lo establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México".</li> <li>• Nivel Componente "La Legislatura del Estado de México recibe el informe de resultados de la fiscalización de las cuentas públicas".</li> </ul>	Se modificaron y rediseñaron los resúmenes narrativos en los niveles Fin y Componente, respectivamente al igual que sus indicadores, medios de verificación y supuestos	MIR Oficio OSFEM/AEDI/DADDS/103/18

De acuerdo a las evidencias presentadas por el sujeto evaluado, se solventan y cumplen los hallazgos y recomendaciones antes descritas.

No habiendo otro asunto que tratar, se da cierre a la presente acta, siendo las once horas, firmando al calce los que en ella intervinieron, de conformidad con la cláusula tercera del Convenio para la Mejora del



Calle Mariano Matamoros No. 124 Col. Centro, C.P. 50000 Toluca, México.

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios

Para mayor información, visite el aviso de privacidad en los sitios: IntraNet o [www.osfem.gob.mx](http://www.osfem.gob.mx)

*S* *J*



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**Órgano Superior de Fiscalización**  
**Coordinación de Control y Auditoría Interna**



*"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".*

Desempeño y Resultados Gubernamentales, donde se designaron los responsables para dar cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

**Mtra. Elena Karina Castañeda Pagaza**  
**Directora de Programación y Presupuesto del**  
**Poder Legislativo del Estado de México**

**Lic. Ángel Luz Lugo Nava**  
**Coordinador de Control y**  
**Auditoría Interna del OSFEM**

**Lic. Marco Antonio Garay Martínez**  
**Director de Auditoría de Desempeño**  
**a Desarrollo Social del OSFEM**



**Calle Mariano Matamoros No. 124 Col. Centro, C.P. 50000 Toluca, México.**

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios

Para mayor información, visite el aviso de privacidad en los sitios: IntraNet o [www.osfem.gob.mx](http://www.osfem.gob.mx)